



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Dirección General de Justicia

INSTRUCCIONES SOBRE CESES Y TOMAS DE POSESIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS.

Con fecha 4 de noviembre se publica en el BOE y en el BOC la Orden PRE/47/2014, de 20 de octubre de la Consejera de Presidencia y Justicia por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados convocado por Orden PRE/15/2014, de 29 de abril.

En aras de conciliar el cumplimiento de dicha Orden y los efectos organizativos que para las necesidades de servicio de los centros de trabajo puede producir el traslado de funcionarios de carrera así como el cese de funcionarios interinos, se dictan las presentes Instrucciones:

1.- Con carácter general:

- Todas las tomas de posesión y cese que se produzcan en los órganos judiciales y fiscales de Cantabria con motivo de este concurso entre los funcionarios titulares se harán necesariamente en la sede de la Dirección General de Justicia en la calle Castilla nº 1, entresuelo.
- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso será de **tres días naturales** si no implica cambio de localidad del funcionario; **ocho días naturales** si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y **veinte días naturales** si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de Canarias, Comunidad Autónoma de Islas Baleares y Ciudades de Ceuta y Melilla, en que será de **un mes**, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.
- Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en la fecha que aparece publicada en el BOE para cada uno de los cuerpos: **11 de noviembre** para el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y **17 de noviembre** para Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.
- En el caso de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial que cambien de

Comunidad Autónoma y dado que el vigésimo día del plazo posesorio es domingo (7 de diciembre) y el día siguiente es festivo (8 de diciembre) se difiere éste al **martes 9 de diciembre** a efectos de trámites administrativos.

- Los funcionarios a quien se les ha adjudicado plaza en el concurso de traslados y se encuentran disfrutando de vacaciones, permisos y licencias cesarán el primer día natural tras su finalización, independientemente de que no pueda formalizarse la documentación necesaria ese mismo día y se difiera al primer día laborable siguiente.
- Los funcionarios a los que se les ha adjudicado alguna plaza en el concurso de traslados y tuvieran concedida alguna licencia o permiso cuyo disfrute haya de producirse en el órgano de destino, deberán requerir la autorización de la Dirección General con el informe favorable del responsable funcional del citado órgano de destino con carácter previo a su disfrute.
- Las tomas de posesión se realizarán a primera hora del día (9h a 10h) y los ceses a última hora (13h a 14h).
- Los funcionarios destinados en esta Comunidad Autónoma y que obtengan plaza en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cesarán el día 7 de noviembre.
- Los funcionarios que se incorporen nuevos a esta Comunidad Autónoma deberán aportar en el momento de la toma de posesión la siguiente documentación:
 - DNI
 - N° de la Seguridad Social si pertenece a ella
 - Tarjeta de MUGEJU
 - Baja de Haberes (si se la han facilitado)
 - Certificado de vacaciones y permisos
 - Libro de familia
 - Una fotografía tamaño carnet

2.- Comisiones de Servicio:

- Los funcionarios que están desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicio en órganos cuyos puestos se cubran como consecuencia del concurso, serán cesados siguiendo los criterios de antigüedad en el desempeño del puesto en comisión y de escalafón subsidiariamente.
- Si en un mismo centro concurren funcionarios ocupando un puesto de trabajo en comisión de servicio y funcionarios interinos y se producen incorporaciones como consecuencia del concurso cesarán primero los funcionarios interinos.

3.- Funcionarios interinos:

- En el supuesto de que hubiese más de una persona interina en un órgano determinado, cesará aquella cuyo nombramiento sea más reciente.

Santander, 5 de Noviembre de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA

Fdo.: Ángel Emilio Santiago Ruiz